

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/441/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.
AT°N: LIC. BERNARDO MARTINEZ RIOS
JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS NO.18
ESQ. MARGARITO OLIVO NO. II. XALAPA, VER.
C.P. 91110, TEL: 8149948, 814996
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de

cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/442/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

EMBOTELLADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.
AT'N: C. JOSE BENITO REYES AGUILAR
LAZARO CARDENAS 851, COL. RAFAEL LUCIO
C.P. 91110, XALAPA, VER. TEL: 8149910, 8149912
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/443/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/444/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/445/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/446/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/447/2010
XALAPA, VER, DE II DE FEBRERO DE 2010

C.P. ADOLFO SOSA RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas, en la partida **1 y 2** en concurso.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Embotelladora Kristal, S.A. de C.V. -** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2010, a un precio unitario y fijo de \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo